PROPUESTA DE TRABAJO GERONTOLOGICO PARA LA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR

PRESENTADO POR:

MARIA EMILSE GAÑAN G.
GERONTOLOGA.
RP 5-0807

AÑO 2026

PROPUESTA DE TRABAJO GERONTOLOGICO PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CIUAD BOLIVAR

INTRODUCCIÓN

Sabemos que el envejecimiento es mucho más que el cambio físico y psicológico ocurrido a través del desarrollo del ciclo vital y que los cambios relacionados con la edad se manifiestan de forma interrelacionada en todas las dimensiones de la vida.

Nacemos en una cultura y somos modelos por ella. La humanidad está constituida por diferentes culturas o modos particulares de vivir, cada sociedad de acuerdo a su cosmovisión, define quien es o no es viejo y que debe hacer un anciano, al margen de las dolencias y deterioros físicos.

El proceso de envejecer aún está rodeado de una serie de prejuicios, mitos y estereotipos que se contraponen con las recomendaciones internacionales de organismos expertos en vejez y envejecimiento activo y positivo y, que al mismo tiempo han buscado la permanente integración e inclusión social de los adultos mayores en su entorno inmediato y en el tejido social en el que ellos se encuentran inmersos.

En los últimos años se ha buscado desde las políticas públicas y sociales, el despliegue de acciones específicas para ir visualizando y concientizando a la sociedad sobre el envejecimiento, de modo que este sea visto como un fenómeno tanto individual como demográfico.

El envejecimiento debe contemplarse como una oportunidad para que las personas mayores tengan espacios de esparcimiento, recreación, educación y autoformación continua y así ver reflejada su calidad de vida con un envejecer digno y activo.

JUSTIFICACIÓN

El quehacer diario en la vida del hombre gira alrededor de la ocupación, la cual le permite ejercitar factores de carácter físico, mental y social y es el eje de la interacción y adaptación con el medio ambiente en un contexto de realización y crecimiento personal; si el individuo tiene oportunidades de ocupar su tiempo libre en algo productivo, puede darle sentido a sus días, transformando el entorno para su bienestar integral.

La gerontología aborda al hombre en su triple connotación de ser biológico, psicológico y social y por ende es esta disciplina científica la llamada a plantear y desarrollar programas gerontológicos conducentes a preparar a las personas para que continúen activas y productivas sin importar los años que tengan. En el municipio de Ciudad Bolívar es importante trabajar con las personas adultas mayores no solo en el fortalecimiento de las aptitudes, sino en potenciar las actitudes relacionadas con la personalidad, autonomía, adaptabilidad, autoestima, independencia entre otras, con una misión humanística y una mentalidad amplia y así poder contribuir al logro de un envejecimiento activo y saludable.

Con esta propuesta se pretende que en este municipio se tenga un apoyo no solo del gerontólogo, sino de otros profesionales en diferentes áreas, donde se aúnan esfuerzos para que los adultos mayores reciban diferentes conocimientos y se preparen para un envejecer saludable, exitoso y con calidad, que se les pueda brindar apoyo no solo a la población urbana sino a la población rural que tal vez puede ser la más vulnerable. Que tengan espacios de socialización, interacción y puedan ocupar su tiempo con actividades recreativas, educativas y actitud positiva que conlleve a mejorar o mantener su capacidad mental y funcional, donde aprendan a disfrutar cada vez más su vida, y la prolonguen de manera saludable.

De esta misma manera se proyecta apoyar a las personas mayores vulnerables que hacen parte del comedor San Cayetano, no solo brindándoles el almuerzo caliente sino teniendo interacción con ellos donde comprendan que la calidad de vida va más allá de recibir un alimento, que con actividades como encuentros saludables

donde se les brinde baño, aseo personal, control de signos vitales, apoyo de un profesional de la salud, actividades educativas, de estimulación cognitiva y puedan llegar a tener un envejecimiento saludable.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar diferentes actividades lúdico-recreativas, educativas, mantenimiento físico, terapia ocupacional, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, ejercicios de relajación, meditación , salidas de campo, caminatas, conformación de otros grupos si la comunidad lo solicita, entre otras, con el fin de mejorar la capacidad mental y funcional para obtener un envejecer saludable.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar diferentes actividades a los adultos mayores con el apoyo del equipo interdisciplinario.

- Fortalecer el cabildo de adultos mayores del municipio, como espacio de participación social entre los adultos mayores.

- Realizar encuentros intermunicipales con otros grupos de los centros vida e intercambiar experiencias

- Realizar paseos para diferentes lugares del país tomado esto como salud mental, fortaleciendo los estilos vida saludables para este grupo poblacional.

- Promover un envejecimiento saludable.

- Apoyar las actividades de los grupos rurales

- Fortalecer el programa gerontologico en las veredas con el apoyo del cabildo del adulto mayor.

METAS.

Se pretende que con la puesta en marcha para este año 2026, las personas involucradas adquieran un conocimiento de la importancia de permanecer activos a través de diferentes actividades con el fin de retardar o prevenir enfermedades tanto a nivel fisiológico como cognitivo y lograr un envejecer activo y con calidad, todo dependiendo de cómo lo asuma cada individuo. Así se busca que los adultos mayores del municipio de ciudad Bolívar no le den cabida a las enfermedades físicas ni mentales, sí mantienen una mente activa y ocupada.

RECURSOS

Se contará con el talento humano idóneo para el desarrollo del proyecto y poder brindar la adecuada atención integral a los adultos mayores inscritos al centro vida del municipio.

Los recursos serán pagados con la estampilla pro- adulto mayor del municipio.

TIEMPO

El tiempo de la propuesta es para este año 2026 será según lo estipulado en el contrato y empieza a regir cuando se firme el contrato por las partes.

COSTO DE LA PROPUESTA

El costo de la propuesta es lo convenido en el momento de firmar el contrato.

María Emilse Gañan G.
ce 32537816

MARIA EMILSE GAÑAN G
Gerontóloga.
R-P: 5-0807

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GAÑAN	GAÑAN	MARÍA EMILSE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 32537816	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 17 MES 06 AÑO 1958

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CALDAS

MUNICIPIO SUPÍA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 49N 51 20

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO CIUDAD BOLÍVAR

TELÉFONO 8411183 EMAIL emiga2009@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	03	AÑO	1995

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		GERONTOLOGIA	07	2000	5-0807

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPANOL			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CIUDAD BOLÍVAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6048411183	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	01	*Año* 2026	*Día*	12	*Mes*	07	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERONTOLOGA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 49 51 20 PISO 3					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CIUDAD BOLÍVAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6048411183	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	11	*Año* 2025	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERONTOLOGA MUNICIPAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 49 51 20 PISO 3					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CIUDAD BOLÍVAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6048411183	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	10	*Año* 2025	*Día*	16	*Mes*	11	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERONTOLOGA MUNICIPAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 49 51 20 PISO 3						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CIUDAD BOLÍVAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6048411183	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	02	*Año* 2025	*Día*	14	*Mes*	10	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERONTOLOGA MUNICIPAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 49 51 20 PISO 3						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CIUDAD BOLÍVAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6048411183	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	07	*Año* 2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SERVICIOS COMO GERONTOLOGA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 49 51 20 TERCER PISO						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CIUDAD BOLÍVAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6048411183	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	02	*Año* 2024	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERONTOLOGO CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 49 51 20 TERCER PISO						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CIUDAD BOLÍVAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6048411183	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL EN GERONTOLOGIA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 49 51 20 PISO TERCERO						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CIUDAD BOLÍVAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8411183	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 49 51 20 piso 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CIUDAD BOLÍVAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6048411183	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	24	*Mes*	07	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR					*DIRECCIÓN* CALLE 49 51 20 Piso 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CIUDAD BOLÍVAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8411183	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	07	*Año* 2021	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD					*DIRECCIÓN* CALLE 49 51 20						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AMIGA AMIGA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2337994	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION					*DIRECCIÓN* MEDELLIN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE CARAMANTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CARAMANTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8553358	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	08	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD					*DIRECCIÓN* PARQUE PRINCIPAL CARAMANTA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AMIGA AMIGA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2337994	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION					*DIRECCIÓN* MEDELLIN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CIUDAD BOLÍVAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8411183	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD					*DIRECCIÓN* CALLE 49 51 20						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CIUDAD BOLÍVAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8411183	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD					*DIRECCIÓN* CALLE 49 51 20						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CIUDAD BOLÍVAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8411183	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD					*DIRECCIÓN* CALLE 49 51 20						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CIUDAD BOLÍVAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8411183	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD					*DIRECCIÓN* CALLE 49 51 20						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HERMANAS MISIONERAS CATEQUISTAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ENVIGADO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2761405	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	05	*Año*	2015	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERONTOLOGIA						*DIRECCIÓN* ENVIGADO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE CAMPAMENTO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CAMPAMENTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* PARQUE PRINCIPAL CAMPAMENTO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* GÓMEZ PLATA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8627522	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	02	*Año*	2013	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* PARQUE PRINCIPAL GOMEZ PLATA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN ROQUE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SAN ROQUE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8656755	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2012	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* PARQUE PRINCIPAL SAN ROQUE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPAEM			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2325305	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	03	*Año*	2011	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* BIENESTAR SOCIAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 51 41 42 MEDELLIN					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPAEM			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2325305	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	06	*Año*	2010	*Día*	13	*Mes*	12	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* BIENESTAR SOCIAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 51 41 42						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARTONON			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2524822	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	04	*Año*	2009	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* BIENESTAR SOCIAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 87 46 10 MEDELLIN						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HAGSA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* GUARNE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5517417	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	03	*Año*	2007	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERONTOLOGIA					*DIRECCIÓN* CALLE 48A 46D 17						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN ROQUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SAN ROQUE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8656755	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	03	*Año*	2006	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD					*DIRECCIÓN* PARQUE PRINCIPAL SAN ROQUE						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN ROQUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SAN ROQUE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8656755	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	03	*Año*	2005	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD					*DIRECCIÓN* PARQUE PRINCIPAL SAN ROQUE						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN ROQUE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SAN ROQUE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8656755	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	04	*Año*	2004	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2004
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* PARQUE PRINCIPAL SAN ROQUE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE GUARNE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* GUARNE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6045510025	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	06	*Año*	1999	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	1999
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* PARQUE PRINCIPAL GUARNE					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	15	11
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ciudad Bolívar, 10 de julio de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MARIA EMILSE GAÑAN GAÑAN

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 32,537,816 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLIN
Dirección				Teléfonos	3147421445

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JOHN WILLIAM VARGAS GAÑAN	1,017,138,104	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION X** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	32,800,000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	800,000
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ 33,600,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS			$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
VIVIENDA	CASA	$ 150,000,000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. X C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Mario Enrique Cornau G.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Ciudad Bolívar, enero 8 de 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.537.816
GAÑAN GAÑAN
APELLIDOS
MARIA EMILSE
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUN-1958
SUPIA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

26-OCT-1976 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-0100100-00160466-F-0032537816-20090627 0012866143A 1 7000023150

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299225772

PIB
16:19:53

Bogotá DC, 09 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA EMILSE GAÑAN GAÑAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32537816:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de julio de 2026, a las 16:22:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32537816
Código de Verificación	325378162607091622 39

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:27:29 PM horas del 09/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **32537816**

Apellidos y Nombres: **GAÑAN GAÑAN MARIA EMILSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/07/2026 04:33:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32537816** y Nombre: **MARIA EMILSE GAÑAN GAÑAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143637646** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32537816 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/07/2026 04:40 PM

Código Verificación: **1E7SQLJFMX**

Válida hasta: **07/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

(415)7707212489984(8020) 000001477252

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón ele
3 2 5 3 7 8 1 6	5	Impuestos de Medellín	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 5 3 7 8 1 6	1

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GAÑAN	GAÑAN	MARIA	EMILSE

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín

41. Dirección principal
CL 97 A 76 80

42. Correo electrónico emiga2009@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 4 2 1 4 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código
0 0 2 0	2 0 0 6 0 6 1 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
53. Código																						

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1
		57. Modo
		58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no s

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI X NO 60. No. de Folios 8 61. Fecha 2021 - 07 - 19 / 14 : 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROZO GIRALDO YOLANDA CECILIA

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE

Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resoluciones [illegible]58 del 24 de Febrero de 1983 y 6718 del 9 de mayo del mismo año. Reconocimiento como Universidad según Resolución 0853 [illegible] del 25 de Junio de 1985.

y en atención a que

MARIA EMILSE GAÑAN GAÑAN

ha completado los estudios reglamentarios de la

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

le confiere, por medio del presente diploma, el título de

GERONTOLOGA

Expedido en Rionegro (Antioquia), a 14 **de** SEPTIEMBRE **de** 2001

El Rector

El Decano

El Graduando

C.C. 82.537.816 **de** MEDELLIN

El Secretario General

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 5 **, en el Folio No.** 341 .
Registro No. 697 **de la Universidad Católica de Oriente.**

Refrendado en Rionegro (Antioquia), el día 14 **de** Septiembre **de** 2001 .

Administrador Registro
00064

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCION SECCIONAL DE SALUD
Reconócese este Título para todos los efectos legales
RESOLUCION N° 5-0807
MEDELLIN, 03 ABR 2002
DIR. VIGILANCIA Y CONTROL

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR	
	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR
1		$ 0	$ 0		$ 0

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

					SEGURIDAD SOCIAL														
					PENSIÓN										SALUD				
LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES
									SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO							
							$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0

Planilla Pagada

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 5 - 0807

03 ABR. 2002

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución Nº 8211 de 1989, el Decreto 1875 de 1994 modificado por el Decreto 1352/2000 expedido por el Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde a las direcciones seccionales de salud, ejercer la vigilancia y control de los profesionales de la salud, mediante la autorización e inscripción de los títulos expedidos por las instituciones de educación superior, para el debido ejercicio de la profesión.

2. Que:**MARÍA EMILSE GAÑÁN GAÑÁN**, con cédula de ciudadanía Nº 32.537.816 expedida en Medellín, solicitó a la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, la autorización e inscripción del título de **GERONTÓLOGA**, que le fue otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE, según acta de grado Nº 193 otorgada el 14/09/2001

3. Que dicho título se encuentra debidamente registrado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE, con el Nº 697 libro 5 folio 541 del 14/09/2001

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR** a **MARÍA EMILSE GAÑÁN GAÑÁN**, con cédula de ciudadanía Nº 32.537.816 expedida en Medellín, para ejercer la profesión de **GERONTÓLOGA**, en el territorio colombiano.

ARTICULO SEGUNDO: para ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado, el titular deberá inscribir su nombre en la seccional de salud del departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer la vigilancia y el control que corresponde.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 01 de 1984

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, el 03 ABR. 2002

EL SECRETARIO SECCIONAL
DE SALUD DE ANTIOQUIA

JUAN GONZALO LÓPEZ CASAS

lsos

Alcaldía
Ciudad Bolívar

SG-110-00996-646-2024

Ciudad Bolívar, 15 de enero de 2024

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR- ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la señora **MARIA EMILSE GAÑÁN GAÑÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.537.816** expedida en Medellín, ha prestado sus servicios mediante Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a término definido al municipio de Ciudad Bolívar durante los años de 2016 a 2023, en la siguiente forma:

Contrato: Nro. 054-2023
Fecha de inicio: 15 de febrero de 2023
Objeto: Contrato de prestación de servicios profesionales como gerontóloga para la coordinación y gestión del programa de atención integral al adulto mayor del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.
Duración: Diez (10) meses desde el 15 de febrero hasta el 14 de diciembre de 2023.
Valor: Veintisiete Millones Ochocientos Veinte mil Pesos M.L. ($27.820.000,00).
Interventor Interno: Secretaría de Salud y Bienestar Social
Estado del contrato: Ejecutado

Contrato: Nro. 100-2022
Fecha de inicio: 01 de agosto de 2022

Powered by CamScanner

Objeto: Prestación de los Servicios Profesionales Como Gerontóloga para la Coordinación del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor en el del Municipio de Ciudad Bolívar- Antioquia.
Duración: Cinco (05) meses (desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022)
Valor: Trece Millones de Pesos M/Cte ($ 13.000.000)
Interventor Interno: Secretaría de Salud y Bienestar Social
Estado del contrato: Ejecutado y liquidado

Contrato: Nro. 036-2022
Fecha de Inicio: 25 de enero de 2022
Objeto: Prestación de los Servicios Profesionales Como Gerontóloga para la Coordinación del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor en el del Municipio de Ciudad Bolívar- Antioquia.
Duración: Seis (06) meses (desde el 25 de enero hasta el 24 de julio de 2022)
Valor: Trece Millones de Pesos M/Cte ($ 13.000.000)
Interventor Interno: Secretaría de Salud y Bienestar Social
Estado del contrato: Ejecutado y liquidado

Contrato: Nro. 074-2021 22 de junio de 2021
Fecha de Inicio: 22 de julio de 2021
Objeto: Prestación de los Servicios Profesionales Como Gerontóloga para la Coordinación del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor en el del Municipio de Ciudad Bolívar- Antioquia.
Duración: Cinco meses (desde el 22 de julio hasta el 21 de diciembre de 2021)
Valor: Doce Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte ($ 12.500.000)
Interventor Interno: Secretaría de Salud y Bienestar Social
Estado del contrato: Ejecutado y liquidado

Powered by CamScanner

Contrato: Nro. 027-2019 del 24 de enero de 2019

Fecha de inicio: 28 de enero de 2019

Objeto: Prestación de los Servicios Profesionales Como Gerontóloga para la Coordinación del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor en el del Municipio de Ciudad Bolívar- Antioquia.

Duración: Once (11) meses (desde el 28 de enero hasta el 27 de diciembre de 2019)

Valor: Veinticinco Millones Seiscientos Treinta Mil Pesos M/Cte ($ 25.630.000)

Interventor Interno: Secretaría de Salud y Bienestar Social

Estado del contrato: Ejecutado y liquidado

Contrato: Nro. 017-2018 del 11 de enero de 2018

Fecha de inicio: 22 de enero de 2018

Objeto: Prestación de los Servicios Profesionales Como Gerontóloga para la Coordinación del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor en el del Municipio de Ciudad Bolívar- Antioquia.

Duración: Once (11) meses (desde el 22 de enero hasta el 21 de diciembre de 2018)

Valor: Veinticuatro Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Pesos s M/Cte ($ 24.832.500)

Interventor Interno: Secretaría de Salud y Bienestar Social

Estado del contrato: Ejecutado

Contrato: Nro. 016-2017 del 02 de febrero de 2017

Fecha de inicio: 02 de febrero de 2017

Objeto: Prestación de los Servicios Profesionales Como Gerontóloga para la Coordinación del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor en el del Municipio de Ciudad Bolívar- Antioquia.

Powered by CamScanner

Duración: Diez (10) meses y Veintisiete (27) días– Desde el 02 de febrero hasta el 30 de diciembre de 2017

Valor: Veintitrés Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte ($ 23.650.000)

Interventor Interno: Secretaria de Salud y Bienestar Social

Estado del contrato: Ejecutado y liquidado

Contrato: Nro. 008-2016 -2016

Fecha de inicio: 01 de febrero de 2016

Objeto: Prestación de los Servicios Profesionales Como Gerontóloga para la Coordinación del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor en el del Municipio de Ciudad Bolívar- Antioquia.

Duración: Once (11) meses – Desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2016

Valor: Veintidós Millones de Pesos M/Cte ($ 22.000.000,00)

Interventor Interno: Secretaría de Salud y Bienestar Social

Estado del contrato: Ejecutado

Canceló estampilla pro anclanos con recibo de caja Nro. 0018

Nota: *Esta constancia no debe contener notas adicionales, enmendaduras o tachones.*

Cualquier información adicional puede comunicarse a la Secretaría General y de Gobierno al 8411183 EXT 105 ó 113, correo electrónico sgobierno@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

LUIS FELIPE SEPÚLVEDA VARGAS
Secretario de Despacho

PIEDAD EUGENIA MONSALVE
Auxiliar Administrativa

Elaboró	PIEDAD EUGENIA MONSALVE A Auxiliar Administrativa	Proyectó	PIEDAD EUGENIA MONSALVE A Auxiliar Administrativa	Revisó y Aprobó	LUIS FELIPE SEPULVEDA VARGAS Secretario General y de Gobierno

Powered by CamScanner

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE , ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que revisadas las historias laborales y contratos de esta dependencia se halló constancia que la señora MARIA EMILSE GAÑAN GAÑAN, identificada con la cédula de ciudadanía 32.537.816, laboró al servicio de éste municipio como Gerontóloga así:

Contrato Estatal Simplificado – Servicios del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2004

Contrato de Prestación de Servicios (Profesionales), del 25 de marzo al 24 de diciembre de 2005.

Contrato de Prestación de Servicios (Profesionales), del 13 de enero al 14 de diciembre de 2006.

Objeto de los contratos del 1 de octubre de 2004 al 24 de marzo de 2005: Desempeñar acciones correspondientes a la coordinación y ejecución de los programas del adulto mayor.

- Atención a los adultos mayor en acciones educativas (talleres, charlas, reuniones, salidas de campo, celebraciones especiales).
-
- Coordinación de acciones organizativas en los siguientes grupos existentes: cabildo municipal de adultos mayores, comité interinstitucional de la tercera edad, grupos de líderes gerontológicos.
-
- Compenetración intersectorial para realizar actividades de ambientes saludables con la tercera edad (INDER, Casa Cultura, UMATA).
-
- Coordinación en formación de grupos gerontológicos en veredas donde no existen.

Calle 20 Nº 20-59 Palacio Municipal Conmutador 8 65 67 55 Fax Ext. 102
E-mail alcaldia@sanroque-antioquia.gov.co

- Brindar capacitación al grupo de cabildantes del municipio.
-
- Garantizar el buen funcionamiento de los grupos de la tercera edad en la zona urbana y rural.
  Objeto de los contratos del 25 de maro de 2005 al 14 de diciembre de 2006

- Desempeñar acciones correspondientes a la coordinación y ejecución de los programas del adulto mayor según el Plan de Acción.

Contrato de Prestación de servicios profesionales 012, desde el 1 de febrero al 31 de diciembre de 2012

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el programa gerontológico del municipio de San Roque, brindando atención y cuidado especializado a la población usuaria del programa durante la vigencia fiscal 2012.

La presente certificación se expide a solicitud verbal de la Interesada.

San Roque, 25 de enero de 2013

ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ

Fátima C

Hermanas Misioneras Catequistas

A QUIEN CORRESPONDA CERTIFICO

QUE

MARIA EMILSE GAÑAN GAÑAN, con C.C. N° 32.357.816, en calidad de ***gerontóloga,*** en el Segundo semestre del año 2015 realizo varias actividades con las religiosas mayores de La Congregación.

Para constancia firma la presente, en Envigado el día 19 de Enero de 2016.

Hna. MARIA ROSALINA TABORDA TAMAYO

Superiora local

Calle 37 B Sur N° 27 B 19 Teléfono 2761405 Envigado Email. laacogida@yahoo.es

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
DIRECCION LOCAL DE SALUD

LA DIRECTORA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO – ANTIOQUIA.

CERTIFICA

Que la señora Maria Emilse Gañan Gañan, identificada con Nro. De Cedula de Ciudadanía Nro. 32.537.816 expedida en la ciudad de Medellín, suscribió los siguientes. Con el Municipio de Campamento

- Contratos de Prestación de Servicio Profesionales Nro. 047, cuyo objeto fue la Prestación de Servicios Profesionales de Gerontología para la Coordinación del Programa Adulto Mayor y Discapacidad en la siguiente vigencia del 24 de enero de 2014 hasta el 26 de julio de 2014, por un valor de $ 12.000.000.00.

- Contratos de Prestación de Servicio Profesionales Nro. 175, cuyo objeto fue la Prestación de Servicios Profesionales de Gerontología y la Coordinación del Programa Adulto Mayor y Discapacidad en la siguiente vigencia del 31 de julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, por un valor de $ 10 000 000.00.

La anterior se expide a solicitud del interesado

Campamento, 19 de febrero de 2015

GLORIA ESTELA ACEVEDO RESTREPO
Directora Local de Salud.

CORPUEM
CORPORACIÓN UNIDA EMPRESARIAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA CORPORACIÓN UNIDA EMPRESARIAL "CORPUEM

CERTIFICA

Que la Gerontóloga. **MARIA EMILSE GAÑAN GAÑAN** identificada con cedula de ciudadanía **Nº 32.537.816**, laboro en esta entidad en los periodos comprendidos entre:

De Julio 14 hasta el 13 de Diciembre de 2010; desempeñándose en el área de Capacitación Gerogogica, dentro del contrato Nº 4600027095 de 2010 de la Secretaria de Bienestar Social de la Alcaldía de Medellín, cuyo objeto fue: Promover la participación de los adultos Mayores y fortalecer las organizaciones sociales y las veedurías ciudadanas para la vigilancia al cumplimiento de los derechos.

Y de julio 21 hasta el 19 de Diciembre de 2011; desempeñándose en el área de Capacitación Gerogogica, dentro del contrato Nº 46000035239 de 2011 de la Secretaria de Bienestar Social de la Alcaldía de Medellín, cuyo objeto fue: Promover la participación de los adultos Mayores y fortalecer las organizaciones sociales y las veedurías ciudadanas para la vigilancia al cumplimiento de los derechos.

Se caracterizo por ser una persona honesta, responsable y cumplidora con sus deberes.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 19 días del mes de Enero del 2012.

Atentamente,

MARINELLA CALDERON PULGARIN
Directora Administrativa y financiera

CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS,
MAQUINARIA Y EQUIPO
TELS (574) 5515271 - 5317477 - 5676942
CL 48A/48D 87 GUARNE - ANTIOQUIA - COLOMBIA
hagsa@hotmail.com

HAGSA
INGENIEROS CONTRATISTAS

LA EMPRESA HAGSA

CON NIT No 800.198.573-0

CERTIFICA

Que la señora María EMILSE GAÑAN GAÑAN, identificada con la cédula de ciudadanía No 32.537.816 de Medellín, prestó sus servicios como gerontóloga para nuestra empresa en el proyecto de viviendas de interés social en veredas del municipio de Guarne con los adultos mayores en el periodo de marzo de 2007 a diciembre de 2008

Sus funciones realizadas fueron las siguientes:

Atención a los adultos mayores en acciones educativas, realización de visitas domiciliarias, encuentros intergeneracionales entre otros. Destacándose por su buen desempeño, cumplimiento y responsabilidad en el proyecto.

El presente certificado se expide a favor del interesado.

Atentamente,

HAGSA
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT 800198573-0

LIDA ANDREA GÓMEZ C.

Gerente

PARTENON

Corporación para la Atención en salud,
La Bioética Y el Medio Ambiente
NIT 811.015.797-9

LA CORPORACIÓN PARTENÓN

CERTIFICA

Que la señora **MARIA EMILSE GAÑAN GAÑAN**, identificada con la cedula 32.537.816 de Medellin, laboró para la Corporación desde el 19 de Agosto hasta el 30 de Noviembre de 2009 desempeñándose en el cargo de PROMOTORA SOCIAL, realizando visitas domiciliarias para el Programa de Visitas de Seguimiento Beneficiarios Subsidio Protección Social y Apoyo Económico al Adulto Mayor de la Secretaria de Bienestar Social del Municipio de Medellin.

Para constancia se firma a los 13 dias del mes de Enero de 2010.

Atentamente,

BEATRIZ EUGENIA MONCADA GONZALEZ
Directora General

Carrera 87C No. 46-10 Telefax: 2524822
corporacionpartenon@cable.net.co

Alcaldía
Ciudad Bolívar

Número de contrato:	**CPS-125-2025**
Contratante:	Municipio de Ciudad Bolívar con Nit-890.980.330-9
Contratista:	María Emilse Gañan Gañan identificada con cedula de ciudadanía 32.537.816
Modalidad y Causal de Contratación:	Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
Tipo de contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales como gerontóloga para la coordinación y gestión del programa de atención integral al adulto mayor del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.
Valor:	El valor del contrato asciende a la suma TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.280.000).
Plazo:	Un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio
Supervisor Interno:	Secretaría de Salud y Bienestar Social

Entre los suscritos a saber, **LEON DARIO ACEVEDO VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía 70.411.862, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia, entidad territorial con Nit. 890.980.330-9, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" por una parte, y de la otra **MARIA EMILSE GAÑAN GAÑAN** identificada con cedula de ciudadanía 32.537.816, quien se denominará en adelante para todos los efectos como EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA-CONSIDERACIONES: 1.** Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **2.** Que el Municipio de C. Bolívar, Departamento de Antioquia, CONCEJO MUNICIPAL, Acuerdo No 07, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO, CIUDAD BOLIVAR 2024-2027, CON PASIÓN CONSTRUÍMOS VISIÓN", aprobado mediante acuerdo municipal N°07 del 27 de Mayo de 2024, el cual contiene: ANCLADOR 2. BOLÍVAR TERRITORIO SOCIAL 2.5 CATALIZADOR: COLECTIVOS COMUNITARIOS 2.5.4 Programa: Protección a los adultos mayores Objetivo del Programa: Garantizar de manera participativa un envejecimiento digno, saludable e incluyente a través de la transversalización de acciones en las diferentes Secretarías de la Administración Municipal. Indicador de producto: -Adultos mayores beneficiarios de la implementación de la política pública de envejecimiento y vejez y el plan municipal de envejecimiento y vejez 2015-2027. -Adultos mayores atendidos en actividades turísticas, lúdicas, deportivas, recreativas, actividades físicas, culturales y artísticas. -Adultos mayores que participan en la celebración de la semana del adulto mayor. -Mantenimiento y/o adecuación del Centro Vida "Dejando Huellas. **3.** Que atendiendo a lo estipulado en el Estatuto General de Contratación se acude al modelo de contratación directa el cual se encuentra establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del

2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás Decretos reglamentarios, así las cosas, la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la contratación directa acorde con lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007 art. 2, numeral 4, literal h, mediante la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO:** Contrato de prestación de servicios profesionales como gerontóloga para la coordinación del programa de atención integral al adulto mayor del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. **CLAUSULA TERCERA – VALOR:** El presente contrato tendrá un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.280.000). **CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO:** El municipio cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un (1) pago por la suma de TRES MILLLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.280.000) los cuales serán pagados dentro de los diez (10) días de cada mes previa presentación de lo siguiente: 1. Cuenta de cobro o factura. 2. Informe de las actividades realizadas en el mes correspondiente. 3. Informe de supervisión y certificación expedida por la Secretaria de Salud y Bienestar Social, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual. El contratista deberá acreditar en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social. Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al recibo de cada factura, el Municipio efectuará el pago respectivo. **CLAUSULA QUINTA - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato a celebrase será de un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA – NECESIDAD DEL SERVICIO:** Actualmente el Municipio de Ciudad Bolívar no cuenta con personal en la planta de cargos para la prestación del servicio objeto de este contrato y fundamentado en el artículo segundo, numeral cuatro literal H, de la ley 1150 de 2007, "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente. **2.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **3.** Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **4.** Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y condiciones convenidas, libre de embargos, impuestos, o cualquier gravamen que afecte el libre comercio. **5.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignadas en la ficha técnica. **6.** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual. **7.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual. **8.** Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, teniendo en cuenta que el Ingreso Base de Cotización, será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual. **CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES ESPECIALES DEL MUNICIPIO: 1.** Emitir el Registro y Compromiso Presupuestal. **2.** Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, **3.** Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes. **4.** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de Prestación de Servicios, de manera directa o indirecta. **5.** Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con

los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **6.** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato previsto en la cláusula FORMA DE PAGO del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. **7.** Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **8.** Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente. **CLAUSULA OCTAVA - FONDO Y APROPIACIONES:** Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00475 de 2025. **CLÁUSULA NOVENA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato como empleado del municipio, sino como contratista independiente, toda vez que este contrato no genera relación laboral alguna ni pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA. CLAUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista y por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, salvo que exista autorización expresa del Alcalde Municipio, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN:** En el evento del surgimiento de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución del presente contrato, éste podrá suspenderse de mutuo acuerdo, hecho en el cual, se suscribirá un acta donde conste el período en el cual se suspende la ejecución, el mismo que no se contabilizará dentro del plazo de la ejecución; una vez reanudadas las actividades, se suscribirá un acta de reinicio del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad se aplicarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo hacer exigible la garantía única sin que haya lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: a) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. b) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes. e) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. f) Por las demás causales señaladas en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** Será ejercida por la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. (ley 1474 de 2011, artículo 83). **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, el Municipio, podrá imponer al CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de

incumplimiento, como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerara como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍA:** *Establece el* ***Decreto 1082 de 2015*** *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* ***Libro 2.*** *"Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"* ***Parte 2.*** *"Reglamentaciones"* ***Título 1.*** *"Contratación estatal"* ***Capítulo 2.*** *"Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública"* ***Sección 1.*** *"Modalidades de selección"* ***Subsección 4.*** *"Contratación Directa"* ***Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías"*** *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa. En este orden de ideas y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, el Ente Territorial considera, por la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, que* ***no es necesario que el Contratista constituya pólizas a favor de EL MUNICIPIO.*** ***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.*** *EL CONTRATISTA mantendrá al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.* **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamente, EL CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema de seguridad social y encontrarse al día en el pago de sus aportes. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del Municipio, así mismo será responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de los aportes a la seguridad social del contratista en el caso de que sea persona natural y de las personas que estén a su cargo en el caso de que se trate de persona jurídica. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: propuesta técnica y económica, hoja de vida del contratista, copia del RUT, certificado de Procuraduría, certificado de Contraloría, certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal y afiliación a seguridad social. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución el Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de controversias surgidas del presente contrato se acudirá a los mecanismos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículos 68 a 75, acudiendo en primera instancia a la conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos que se deriven del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.** Todos los gastos de legalización de este Contrato correrán por parte del Contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA:** El contratista deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con el cuidado y manejo de la documentación que se genere en virtud de la ejecución del objeto contractual de acuerdo a las normas de archivística. **CONSTANCIA:** Se deja constancia que revisado el boletín para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva de la Contraloría General de la Republica vigente para el mes de noviembre de 2025, se encontró que la contratista no se hallaba reportado, así mismo revisó los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y los antecedentes penales, sin encontrarse el contratista con ningún antecedente.

Alcaldía
Ciudad Bolívar

Para constancia se firma en Ciudad Bolívar Antioquia, el día veinticinco (25) de noviembre de 2025.

LEON DARIO ACEVEDO VARGAS
Alcalde Municipal

MARIA EMILSE GAÑAN GAÑAN
C.C. 32.537.816
Contratista

Proyectó	Juan Carlos Pineda Abogado - Contratista	Revisó	Sandra M. Vélez Márquez Secretaria de Salud y Bienestar Social	Aprobó	Sebastián Mina Fernandez Secretario General y de Gobierno

Alcaldía
Ciudad Bolívar

Número de contrato:	**CPS-111-2025**
Contratante:	Municipio de Ciudad Bolívar con Nit-890.980.330-9
Contratista:	María Emilse Gañan Gañan identificada con cedula de ciudadanía 32.537.816
Modalidad y Causal de Contratación:	Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
Tipo de contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales como gerontóloga para la coordinación y gestión del programa de atención integral al adulto mayor del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.
Valor:	El valor del contrato asciende a la suma TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.280.000).
Plazo:	Un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio
Supervisor Interno:	Secretaría de Salud y Bienestar Social

Entre los suscritos a saber, **LEON DARIO ACEVEDO VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía 70.411.862, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia, entidad territorial con Nit. 890.980.330-9, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" por una parte, y de la otra **MARIA EMILSE GAÑAN GAÑAN** identificada con cedula de ciudadanía 32.537.816, quien se denominará en adelante para todos los efectos como EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA-CONSIDERACIONES: 1.** Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **2.** Que el Municipio de C. Bolívar, Departamento de Antioquia, CONCEJO MUNICIPAL, Acuerdo No 07, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO, CIUDAD BOLIVAR 2024-2027, CON PASIÓN CONSTRUÍMOS VISIÓN", aprobado mediante acuerdo municipal N°07 del 27 de Mayo de 2024, el cual contiene: ANCLADOR 2. BOLÍVAR TERRITORIO SOCIAL 2.5 CATALIZADOR: COLECTIVOS COMUNITARIOS 2.5.4 Programa: Protección a los adultos mayores Objetivo del Programa: Garantizar de manera participativa un envejecimiento digno, saludable e incluyente a través de la transversalización de acciones en las diferentes Secretarías de la Administración Municipal. Indicador de producto: -Adultos mayores beneficiarios de la implementación de la política pública de envejecimiento y vejez y el plan municipal de envejecimiento y vejez 2015-2027. -Adultos mayores atendidos en actividades turísticas, lúdicas, deportivas, recreativas, actividades físicas, culturales y artísticas. -Adultos mayores que participan en la celebración de la semana del adulto mayor. -Mantenimiento y/o adecuación del Centro Vida "Dejando Huellas. **3.** Que atendiendo a lo estipulado en el Estatuto General de Contratación se acude al modelo de contratación directa el cual se encuentra establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del

2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás Decretos reglamentarios, así las cosas, la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la contratación directa acorde con lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007 art. 2, numeral 4, literal h, mediante la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO**: Contrato de prestación de servicios profesionales como gerontóloga para la coordinación del programa de atención integral al adulto mayor del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. **CLAUSULA TERCERA – VALOR:** El presente contrato tendrá un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.280.000). **CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO**: El municipio cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un (1) pago por la suma de TRES MILLLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.280.000) los cuales serán pagados dentro de los diez (10) días de cada mes previa presentación de lo siguiente: 1. Cuenta de cobro o factura. 2. Informe de las actividades realizadas en el mes correspondiente. 3. Informe de supervisión y certificación expedida por la Secretaria de Salud y Bienestar Social, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual. El contratista deberá acreditar en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social. Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al recibo de cada factura, el Municipio efectuará el pago respectivo. **CLAUSULA QUINTA - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato a celebrase será de un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA – NECESIDAD DEL SERVICIO:** Actualmente el Municipio de Ciudad Bolívar no cuenta con personal en la planta de cargos para la prestación del servicio objeto de este contrato y fundamentado en el artículo segundo, numeral cuatro literal H, de la ley 1150 de 2007, "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente. **2.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **3.** Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **4.** Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y condiciones convenidas, libre de embargos, impuestos, o cualquier gravamen que afecte el libre comercio. **5.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignadas en la ficha técnica. **6.** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual. **7.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual. **8.** Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, teniendo en cuenta que el Ingreso Base de Cotización, será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual. **CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES ESPECIALES DEL MUNICIPIO: 1.** Emitir el Registro y Compromiso Presupuestal. **2.** Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, **3.** Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes. **4.** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de Prestación de Servicios, de manera directa o indirecta. **5.** Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con

los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **6.** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato previsto en la cláusula FORMA DE PAGO del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. **7.** Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **8.** Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente. **CLAUSULA OCTAVA - FONDO Y APROPIACIONES:** Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0064 de 2025. **CLÁUSULA NOVENA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato como empleado del municipio, sino como contratista independiente, toda vez que este contrato no genera relación laboral alguna ni pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA. CLAUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista y por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, salvo que exista autorización expresa del Alcalde Municipio, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN:** En el evento del surgimiento de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución del presente contrato, éste podrá suspenderse de mutuo acuerdo, hecho en el cual, se suscribirá un acta donde conste el período en el cual se suspende la ejecución, el mismo que no se contabilizará dentro del plazo de la ejecución; una vez reanudadas las actividades, se suscribirá un acta de reinicio del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad se aplicarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo hacer exigible la garantía única sin que haya lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: a) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. b) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes. e) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. f) Por las demás causales señaladas en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** Será ejercida por la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. (ley 1474 de 2011, artículo 83). **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, el Municipio, podrá imponer al CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de

incumplimiento, como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerara como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍA:** *Establece el* ***Decreto 1082 de 2015*** *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* ***Libro 2.*** *"Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"* ***Parte 2.*** *"Reglamentaciones"* ***Título 1.*** *"Contratación estatal"* ***Capítulo 2.*** *"Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública"* ***Sección 1.*** *"Modalidades de selección"* ***Subsección 4.*** *"Contratación Directa"* ***Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías"*** *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa. En este orden de ideas y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, el Ente Territorial considera, por la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, que* ***no es necesario que el Contratista constituya pólizas a favor de EL MUNICIPIO.*** ***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.*** *EL CONTRATISTA mantendrá al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.* **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamente, EL CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema de seguridad social y encontrarse al día en el pago de sus aportes. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del Municipio, así mismo será responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de los aportes a la seguridad social del contratista en el caso de que sea persona natural y de las personas que estén a su cargo en el caso de que se trate de persona jurídica. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: propuesta técnica y económica, hoja de vida del contratista, copia del RUT, certificado de Procuraduría, certificado de Contraloría, certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal y afiliación a seguridad social. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución el Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de controversias surgidas del presente contrato se acudirá a los mecanismos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículos 68 a 75, acudiendo en primera instancia a la conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos que se deriven del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.** Todos los gastos de legalización de este Contrato correrán por parte del Contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA:** El contratista deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con el cuidado y manejo de la documentación que se genere en virtud de la ejecución del objeto contractual de acuerdo a las normas de archivística. **CONSTANCIA:** Se deja constancia que revisado el boletín para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva de la Contraloría General de la Republica vigente para el mes de octubre de 2025, se encontró que la contratista no se hallaba reportado, así mismo revisó los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y los antecedentes penales, sin encontrarse el contratista con ningún antecedente.

Alcaldía
Ciudad Bolívar

Para constancia se firma en Ciudad Bolívar Antioquia, el día diecisiete (17) de octubre de 2025.

LEON DARIO ACEVEDO VARGAS
Alcalde Municipal

MARIA EMILSE GAÑAN GAÑAN
C.C. 32.537.816
Contratista

Proyectó	Juan Carlos Pineda Abogado - Contratista	Revisó	Sandra M. Vélez Marquez Secretaria de Salud y Bienestar Social	Aprobó	Laura M. Tobón Secretaria General y de Gobierno

Alcaldía
Ciudad Bolívar

Número de contrato:	**CPS-034-2025**
Contratante:	Municipio de Ciudad Bolívar con Nit-890.980.330-9
Contratista:	María Emilse Gañan Gañan identificada con cedula de ciudadanía 32.537.816
Modalidad y Causal de Contratación:	Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
Tipo de contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales como gerontóloga para la coordinación y gestión del programa de atención integral al adulto mayor del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.
Valor:	El valor del contrato asciende a la suma diecinueve millones seiscientos ochenta mil pesos ($19.680.000).
Plazo:	Seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio
Supervisor Interno:	Secretaría de Salud y Bienestar Social

Entre los suscritos a saber, **LEON DARIO ACEVEDO VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía 70.411.862, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia, entidad territorial con Nit. 890.980.330-9, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" por una parte, y de la otra **MARIA EMILSE GAÑAN GAÑAN** identificada con cedula de ciudadanía 32.537.816, quien se denominará en adelante para todos los efectos como EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA-CONSIDERACIONES: 1.** Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **2.** Que el Municipio de C. Bolívar, Departamento de Antioquia, CONCEJO MUNICIPAL, Acuerdo No 07, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO, CIUDAD BOLIVAR 2024-2027, CON PASIÓN CONSTRUÍMOS VISIÓN", aprobado mediante acuerdo municipal N°07 del 27 de Mayo de 2024, el cual contiene: ANCLADOR 2. BOLÍVAR TERRITORIO SOCIAL 2.5 CATALIZADOR: COLECTIVOS COMUNITARIOS 2.5.4 Programa: Protección a los adultos mayores Objetivo del Programa: Garantizar de manera participativa un envejecimiento digno, saludable e incluyente a través de la transversalización de acciones en las diferentes Secretarías de la Administración Municipal. Indicador de producto: -Adultos mayores beneficiarios de la implementación de la política pública de envejecimiento y vejez y el plan municipal de envejecimiento y vejez 2015-2027. -Adultos mayores atendidos en actividades turísticas, lúdicas, deportivas, recreativas, actividades físicas, culturales y artísticas. -Adultos mayores que participan en la celebración de la semana del adulto mayor. -Mantenimiento y/o adecuación del Centro Vida "Dejando Huellas. **3.** Que atendiendo a lo estipulado en el Estatuto General de Contratación se acude al modelo de contratación directa el cual se encuentra establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del

2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás Decretos reglamentarios, así las cosas, la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la contratación directa acorde con lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007 art. 2, numeral 4, literal h, mediante la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO:** Contrato de prestación de servicios profesionales como gerontóloga para la coordinación del programa de atención integral al adulto mayor del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. **CLAUSULA TERCERA – VALOR:** El presente contrato tendrá un valor de diecinueve millones seiscientos ochenta mil pesos ($19.680.000). **CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO:** El municipio cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Seis (6) pagos mensuales iguales por la suma de TRES MILLLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.280.000) los cuáles serán pagados dentro de los diez (10) días de cada mes previa presentación de lo siguiente: 1. Cuenta de cobro o factura. 2. Informe de las actividades realizadas en el mes correspondiente. 3. Informe de supervisión y certificación expedida por la Secretaria de Salud y Bienestar Social, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual. El contratista deberá acreditar en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social. Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al recibo de cada factura, el Municipio efectuará el pago respectivo. **CLAUSULA QUINTA - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato a celebrase será de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA – NECESIDAD DEL SERVICIO:** Actualmente el Municipio de Ciudad Bolívar no cuenta con personal en la planta de cargos para la prestación del servicio objeto de este contrato y fundamentado en el artículo segundo, numeral cuatro literal H, de la ley 1150 de 2007, "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente. **2.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **3.** Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **4.** Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y condiciones convenidas, libre de embargos, impuestos, o cualquier gravamen que afecte el libre comercio. **5.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignadas en la ficha técnica. **6.** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual. **7.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual. **8.** Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, teniendo en cuenta que el Ingreso Base de Cotización, será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual. **CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES ESPECIALES DEL MUNICIPIO: 1.** Emitir el Registro y Compromiso Presupuestal. **2.** Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, **3.** Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes. **4.** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de Prestación de Servicios, de manera directa o indirecta. **5.** Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de

acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **6.** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato previsto en la cláusula FORMA DE PAGO del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. **7.** Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **8.** Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente. **CLAUSULA OCTAVA - FONDO Y APROPIACIONES:** Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0064 de 2025. **CLÁUSULA NOVENA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato como empleado del municipio, sino como contratista independiente, toda vez que este contrato no genera relación laboral alguna ni pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA. CLAUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista y por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, salvo que exista autorización expresa del Alcalde Municipio, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN:** En el evento del surgimiento de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución del presente contrato, éste podrá suspenderse de mutuo acuerdo, hecho en el cual, se suscribirá un acta donde conste el período en el cual se suspende la ejecución, el mismo que no se contabilizará dentro del plazo de la ejecución; una vez reanudadas las actividades, se suscribirá un acta de reinicio del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad se aplicarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo hacer exigible la garantía única sin que haya lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: a) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. b) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes. e) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. f) Por las demás causales señaladas en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** Será ejercida por la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. (ley 1474 de 2011, artículo 83). **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, el Municipio, podrá imponer al CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de

incumplimiento, como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerara como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍA:** *Establece el* ***Decreto 1082 de 2015*** *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* ***Libro 2.*** *"Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"* ***Parte 2.*** *"Reglamentaciones"* ***Título 1.*** *"Contratación estatal"* ***Capítulo 2.*** *"Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública"* ***Sección 1.*** *"Modalidades de selección"* ***Subsección 4.*** *"Contratación Directa"* ***Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías"*** *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa. En este orden de ideas y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, el Ente Territorial considera, por la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, que* ***no es necesario que el Contratista constituya pólizas a favor de EL MUNICIPIO.*** ***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.*** *EL CONTRATISTA mantendrá al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.* **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamente, EL CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema de seguridad social y encontrarse al día en el pago de sus aportes. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del Municipio, así mismo será responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de los aportes a la seguridad social del contratista en el caso de que sea persona natural y de las personas que estén a su cargo en el caso de que se trate de persona jurídica. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: propuesta técnica y económica, hoja de vida del contratista, copia del RUT, certificado de Procuraduría, certificado de Contraloría, certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal y afiliación a seguridad social. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución el Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de controversias surgidas del presente contrato se acudirá a los mecanismos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículos 68 a 75, acudiendo en primera instancia a la conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos que se deriven del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.** Todos los gastos de legalización de este Contrato correrán por parte del Contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA:** El contratista deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con el cuidado y manejo de la documentación que se genere en virtud de la ejecución del objeto contractual de acuerdo a las normas de archivística. **CONSTANCIA:** Se deja constancia que revisado el boletín para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva de la Contraloría General de la Republica vigente para el mes de febrero de 2025, se encontró que la contratista no se hallaba reportado, así mismo revisó los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y los antecedentes penales, sin encontrarse el contratista con ningún antecedente.

Alcaldía
Ciudad Bolívar

Para constancia se firma en Ciudad Bolívar Antioquia, el día catorce (14) de febrero de 2025.

LEON DARIO ACEVEDO VARGAS
Alcalde Municipal

MARIA EMILSE GAÑAN GAÑAN
C.C. 32.537.816
Contratista

Proyectó	Juan Carlos Rivera Abogado - Contratista	Revisó	Sandra M. Vélez Márquez Secretaria de Salud y Bienestar Social	Aprobó	Luis Felipe Sepúlveda Secretario General y de Gobierno (e)

Número de contrato:	**CPS-019-2026**
Contratante:	Municipio de Ciudad Bolívar con Nit-890.980.330-9
Contratista:	María Emilse Gañan Gañan identificada con cedula de ciudadanía 32.537.816
Modalidad y Causal de Contratación:	Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
Tipo de contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales como gerontóloga para la coordinación y gestión del programa de atención integral al adulto mayor del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.
Valor:	Trece millones setecientos setenta y seis mil pesos ($13.776.000)
Plazo:	Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio
Supervisor Interno:	Secretaría de Salud y Bienestar Social

Entre los suscritos a saber, **LEON DARIO ACEVEDO VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía 70.411.862, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia, entidad territorial con Nit. 890.980.330-9, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" por una parte, y de la otra **MARIA EMILSE GAÑAN GAÑAN** identificada con cedula de ciudadanía 32.537.816, quien se denominará en adelante para todos los efectos como EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA-CONSIDERACIONES: 1.** Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **2.** Que el Municipio de C. Bolívar, Departamento de Antioquia, CONCEJO MUNICIPAL, Acuerdo No 07, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO, CIUDAD BOLIVAR 2024-2027, CON PASIÓN CONSTRUÍMOS VISIÓN", aprobado mediante acuerdo municipal N°07 del 27 de Mayo de 2024, el cual contiene: ANCLADOR 2. BOLÍVAR TERRITORIO SOCIAL 2.5 CATALIZADOR: COLECTIVOS COMUNITARIOS 2.5.4 Programa: Protección a los adultos mayores Objetivo del Programa: Garantizar de manera participativa un envejecimiento digno, saludable e incluyente a través de la transversalización de acciones en las diferentes Secretarías de la Administración Municipal. Indicador de producto: -Adultos mayores beneficiarios de la implementación de la política pública de envejecimiento y vejez y el plan municipal de envejecimiento y vejez 2015-2027. -Adultos mayores atendidos en actividades turísticas, lúdicas, deportivas, recreativas, actividad física, culturales y artísticas. -Adultos mayores que participan en la celebración de la semana del adulto mayor. -Mantenimiento y/o adecuación del Centro Vida "Dejando Huellas. **3.** Que atendiendo a lo estipulado en el Estatuto General de Contratación se acude al modelo de contratación directa el cual se encuentra establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás Decretos reglamentarios, así

las cosas, la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la contratación directa acorde con lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007 art. 2, numeral 4, literal h, mediante la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO**: Contrato de prestación de servicios profesionales como gerontóloga para la coordinación del programa de atención integral al adulto mayor del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. **CLAUSULA TERCERA – VALOR**: El presente contrato tendrá un valor de Trece millones setecientos setenta y seis mil pesos ($13.776.000). **CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO**: El municipio cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cuatro (4) pagos mensuales iguales por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.444.000) los cuales serán pagados dentro de los diez (10) días de cada mes previa presentación de lo siguiente: 1. Cuenta de cobro o factura. 2. Informe de las actividades realizadas en el mes correspondiente. 3. Informe de supervisión y certificación expedida por la Secretaria de Salud y Bienestar Social, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual. El contratista deberá acreditar en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social. Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al recibo de cada factura, el Municipio efectuará el pago respectivo. **CLAUSULA QUINTA - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato a celebrase será de CUATRO (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA – NECESIDAD DEL SERVICIO:** Actualmente el Municipio de Ciudad Bolívar no cuenta con personal en la planta de cargos para la prestación del servicio objeto de este contrato y fundamentado en el artículo segundo, numeral cuatro literal H, de la ley 1150 de 2007, "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1.** Brindar apoyo para liderar el equipo administrativo y social del adulto mayor de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Salud y Bienestar Social. 2. Brindar apoyo mediante el acompañamiento y liderar el equipo humano que se necesite para la ejecución del contrato. 3. Brindar apoyo para realizar conjuntamente con el equipo de trabajo, las propuestas metodológicas para la atención integral del adulto mayor. 4. Brindar apoyo para realizar el seguimiento y evaluación del equipo del adulto mayor con base en los indicadores propuestos. 5. Brindar apoyo con su conocimiento el desarrollo de alternativas y estrategias para la solución de problemas en los sitios objeto del contrato en el municipio de Ciudad Bolívar. 6. Brindar apoyo mediante la asistencia a reuniones y/o eventos que le sean encomendados en la Secretaría de Salud y Bienestar Social como: comisiones accidentales del Concejo, reuniones con Líderes y la comunidad y reuniones interinstitucionales, entre otras, en el evento de requerirse. 7. Sistematizar y analizar la información de los usuarios atendidos y las actividades realizadas en desarrollo del proyecto. 8. Responder de manera eficiente y oportuna todos los requerimientos que exijan actividades y productos del presente contrato. 9. Informar, al supervisor y/o Interventor, cualquier situación que pueda afectar el buen desarrollo del contrato. 10. Brindar informe mensual sobre la prestación de los servicios a la Secretaria de salud. 11. Brindar apoyo mediante la coordinacion del Comité Gerontológico Municipal. 12. Brindar apoyo mediante la asesoria del Cabildo Adulto Mayor. 13. Brindar apoyo mediante la estructuracion de la propuesta del Centro Día. 14. Elaborar Proyectos para Gestionar Recursos. 15. Brindar apoyo mediante la coordinacion del programa Colombia Mayor. 16. Elaborar y aplicar las fichas gerontológicas a los grupos. 17. Elaborar talleres gerontológicos y educativos para los grupos de adultos mayores. 18. Brindar apoyo a la

Secretaria mediante la concertación de trabajo con otras dependencias de la alcaldía municipal, para dar una mejor atención a los Adultos Mayores. 19. Promocionar la cultura del envejecimiento y vejez a través de programas radiales y canal regional. 20. Elaborar la programación de los talleres de manualidades. 21. Incentivar actividades culturales, recreativas y de integración en los grupos. 22. Brindar apoyo mediante la realizacion de encuentros intergeneracionales. 23. Brindar apoyo mediante la estructuracion y desarrollo de la semana del Adulto Mayor. 24. Brindar apoyo para la estructuración de la Política Pública para el Adulto Mayor. 25. Plantear con el apoyo del equipo social y administrativo, el diseño de una estrategia para la gestión institucional relacionada con la adquisición, manejo, control y distribución de donaciones provenientes del sector privado (ONG) y entidades en general. Este ejercicio deberá dejar una base de datos consolidada de las diferentes entidades. 26. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente. **27.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 28. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **29.** Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y condiciones convenidas, libre de embargos, impuestos, o cualquier gravamen que afecte el libre comercio. **30.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignadas en la ficha técnica. **31.** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual. **32.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual. **33.** Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, teniendo en cuenta que el Ingreso Base de Cotización, será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual. **CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES ESPECIALES DEL MUNICIPIO: 1.** Emitir el Registro y Compromiso Presupuestal. **2.** Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, **3.** Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes. **4.** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de Prestación de Servicios, de manera directa o indirecta. **5.** Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **6.** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato previsto en la cláusula FORMA DE PAGO del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. **7.** Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **8.** Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente. **CLAUSULA OCTAVA - FONDO Y APROPIACIONES:** Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 000018 de 2026. **CLÁUSULA NOVENA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato como empleado del municipio, sino como contratista independiente, toda vez que este contrato no genera relación laboral alguna ni pago de prestaciones sociales a favor del

CONTRATISTA. CLAUSULA DÉCIMA. CESIÓN: Este contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista y por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, salvo que exista autorización expresa del Alcalde Municipio, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN:** En el evento del surgimiento de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución del presente contrato, éste podrá suspenderse de mutuo acuerdo, hecho en el cual, se suscribirá un acta donde conste el período en el cual se suspende la ejecución, el mismo que no se contabilizará dentro del plazo de la ejecución; una vez reanudadas las actividades, se suscribirá un acta de reinicio del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad se aplicarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo hacer exigible la garantía única sin que haya lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: a) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. b) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes. e) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. f) Por las demás causales señaladas en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** Será ejercida por la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. (ley 1474 de 2011, artículo 83). **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, el Municipio, podrá imponer al CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerara como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍA:** *Establece el* ***Decreto 1082 de 2015*** *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* ***Libro 2.*** *"Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"* ***Parte 2.*** *"Reglamentaciones"* ***Título 1.*** *"Contratación estatal"* ***Capítulo 2.*** *"Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública"* ***Sección 1.*** *"Modalidades de selección"* ***Subsección 4.*** *"Contratación Directa"* ***Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías"*** *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa. En este orden de ideas y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, el Ente Territorial considera, por la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, que* ***no es necesario que el Contratista constituya pólizas a favor de EL MUNICIPIO.***

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD. *EL CONTRATISTA mantendrá al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.* **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamente, EL CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema de seguridad social y encontrarse al día en el pago de sus aportes. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del Municipio, así mismo será responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de los aportes a la seguridad social del contratista en el caso de que sea persona natural y de las personas que estén a su cargo en el caso de que se trate de persona jurídica. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: propuesta técnica y económica, hoja de vida del contratista, copia del RUT, certificado de Procuraduría, certificado de Contraloría, certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal y afiliación a seguridad social. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución el Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Para la solución de controversias surgidas del presente contrato se acudirá a los mecanismos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículos 68 a 75, acudiendo en primera instancia a la conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO**: Para todos los efectos que se deriven del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.** Todos los gastos de legalización de este Contrato correrán por parte del Contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA:** El contratista deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con el cuidado y manejo de la documentación que se genere en virtud de la ejecución del objeto contractual de acuerdo a las normas de archivística. **CONSTANCIA:** Se deja constancia que revisado el boletín para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva de la Contraloría General de la Republica vigente para el mes de enero de 2026, se encontró que la contratista no se hallaba reportado, así mismo revisó los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y los antecedentes penales, sin encontrarse el contratista con ningún antecedente.

Para constancia se firma en Ciudad Bolívar Antioquia, el día trece (13) de enero de 2026.

LEON DARIO ACEVEDO VARGAS
Alcalde Municipal

MARIA EMILSE GAÑAN GAÑAN
C.C. 32.537.816
Contratista

Proyectó	Juan Carlos Pineda Abogado - Contratista	Revisó	Sandra M. Vélez Márquez Secretaria de Salud y Bienestar Social	Aprobó	Sebastián Mina Fernández Secretario General y de Gobierno

Empleada del mes

Esta mención se concede a:

MARIA EMILSE GAÑAN GAÑAN

Como reconocimiento a su responsabilidad, compromiso, dedicación, profesionalismo y disciplina

Dado en Medellín, el 01 de Diciembre de 2009

MÓNICA CECILIA JARAMILLO ÁNGEL
Coordinadora Visitas de Seguimiento



Simposio Internacional de Gerontología

Otorga el presente Certificado a

MARIA EMILSE GAÑAN GAÑAN

Por haber participado en el

Simposio Internacional de Gerontología

Intensidad: 10 horas

Rionegro, septiembre 19 de 1998

UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE ANTIOQUIA

15 Años

Pbro. OSCAR MARÍN GALLO
Rector

JOSÉ FERNÁN CASTAÑO GARCÍA
Decano Facultad de Ciencias Sociales

LAS AMERICAS

Certifica que:

MARÍA EMILSE GAÑÁN G.

Participó en el proceso de

Aplicación y Tabulación de Encuestas del

Proyecto S.I.S.G.L.A.

Sistema Integral de Salud

Gerontológica Las Américas

realizado por la Promotora Médica Las Américas

entre agosto y diciembre de 1997

EDUARDO VARGAS MARTÍNEZ
Gerente
Promotora Médica Las Américas

IDA ROSA FIGUEROA M.
Coordinadora
Proyecto S.I.S.G.L.A.

Medellín, 18 de diciembre de 1997

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Certifica que

María Emilse Gañan G.

C.C. 32539816

Participó en el

VI Encuentro Departamental de Coordinadores Gerontológicos
Fortalecimiento Política Pública de Envejecimiento y Vejez

Realizado en el Municipio de Ciudad Bolivar, el 15 de noviembre de 2019
con una intensidad de 8 horas

Mauricio José Jaramillo Cuartas
Subsecretario de Protección Social
de Antioquia

Liliam Gabriela Cano Ramírez
Secretaria Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia

Secretaría
Seccional de Salud
y Protección Social

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
PIENSA EN GRANDE

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

CERTIFICA

Que: MARIA EMILSE GAÑAN GAÑAN

C.C 32537816

Participó en: **SEMINARIO GESTION COMUNITARIA PARA FORTALECER LA ECONOMIA LOCAL**

Con una intensidad de: 16 (dieciséis horas)

En testimonio de ello se firma en Medellin a los 3 días del mes de Mayo de 2011.

Director (a) Académico

Coordinador (a)

MEDELLÍN OBRA con amor

Alcaldía de Medellín

La Secretaría de Bienestar Social

Certifica que

MARÍA EMILSE GAÑÁN GAÑÁN

Asistió al V foro:

"Y Usted...¿cómo se vincula a la Política pública de envejecimiento y vejez?"

Medellín, Agosto 30 de 2011

Dora Cecilia Gutiérrez Hernández
Secretaria de Bienestar Social

Las Personas Mayores
Son
tu
MAYOR TESORO...

La Alcaldía de Medellín

Certifica que:

CANAN CANAN MARIA EMILSE

Asistió VI foro "La participación de Las Personas Mayores, un Derecho que se fortalece desde La Política Pública".

Medellín 31 de agosto de 2010

Dora Cecilia Gutiérrez Hernández
Secretaria de Bienestar Social

Son tu MAYOR TESORO...

MEDELLÍN OBRA con amor

Alcaldía de Medellín

CORPADES

Medellín solidaria y competitiva

Alcaldía de Medellín

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA Y LA CORPORACION PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO SOCIAL, CORPADES

CERTIFICAN QUE:

María Emilse Gañan

Asistió al curso de **GESTIÓN CULTURAL**, en el marco del proyecto: Formación para la Acción Colectiva y Dinamización de Redes Culturales en la Comuna 7 de Medellín. Con una duración de *85* horas, entre Febrero y Mayo de 2008. Este proceso se realizó con recursos del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.

Medellín, Mayo 2008

Jorge Humberto Melguizo P.
Secretario de Cultura Ciudadana

Carlos Mario Arenas L.
Director General CORPADES

CONCEJO MUNICIPAL SAN ROQUE
2004-- 2007

RESOLUCIÓN No 82
(Agosto 27 de 2005)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESALTA LA LABOR SOCIAL DE LA GERONTOLOGA MARIA EMILSE GAÑAN GAÑAN DEL MUNICIPIO

El Honorable Concejo Municipal de San Roque, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución y la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO:

- *Que el trabajo social que ha venido desempeñando la gerontóloga Maria Emilse Gañan Gañan con los adultos mayores les da importancia y posición dentro de nuestro municipio.*
- *Que gracias a ella se ha rescatado eficazmente la cultura del adulto mayor de nuestro municipio y con ello grandes valores, virtudes, capacidades, habilidades y destrezas que se habían deteriorado por falta de actividades tan necesarias en la sociedad Sanrocana.*
- *Que la participación comunitaria que han venido desempeñando en beneficio de los adultos mayores han creado espacios de interacción que permiten la estabilidad emocional y saludable para su desarrollo integral.*
- *Que el concejo agradece su buena labor en pro y bien de la comunidad Sanrocana.*

RESUELVE

Artículo primero: Resaltar la dedicación de la Gerontóloga con los adultos mayores.

Artículo Segundo: Destacar la labor social en beneficio del adulto mayor que ha venido desarrollando en la comunidad Sanrocana.

Artículo tercero: Socializar ante la comunidad Sanrocana nuestro agradecimiento y admiración .

Artículo Cuarto::La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Honorable Concejo de San Roque a los 27 días del mes de Agosto de 2005.

LEONIDAS EUGENIO FRANCO A
Presidente

JORGE IVAN MEJIA Z
Vicepresidente 1°

LUIS CARLOS GONZALEZ P

ADRIANA ZARELA MOLINA L.

Omnisalud

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

Dando cumplimiento a la Resolución 2346 del Ministerio de Protección Social, a la empresa solo se le enviará el informe con el concepto respectivo y el resultado de los exámenes generados en la consulta

Nombre de la Empresa		Empresa en Misión	
PARTICULAR MEDICINA		NA	
NIT	**Dirección Empresa**	**Teléfono Empresa**	**Ciudad**
11111111	Cir 49 n 49 24	4481044	Medellin



INFORMACION DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR

Apellidos y Nombres	Documento de Identidad	Edad	Género
GANAN GANAN MARIA EMILSE	CC 32537816	66 Años	F
Lugar de Nacimiento	**Lugar de Residencia**		**Estado Civil**
SUPIA	Medellin		DIVORCIADO
Telefono Fijo	**Dirección**		**Celular**
3147421445	BELLO		3147421445
Correo Electronico	**Grado de Escolaridad**		**Hemoclasificación**
EMIGA2009@HOTMAIL.COM	PROFESIONAL		O +
IMC	**Hijos**	**EPS**	
24.35	2	NUEVA EPS	

VACUNACION COVID-19	COVID-19 DOSIS	VACUNA	VACUNA REFUERZO
SI	SEGUNDA DOSIS	1° NO APLICA 2° NO APLICA	NO APLICA

INFORMACIÓN DEL EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL

Cargo				
GERENTOLOGA	Fecha	Hora Ingreso	Hora Inicio Atencion	Hora Salida Atencion
	2025-02-06	15:48:01	04:02:35	04:11:30
Lugar de realización examen	MEDELLIN CENTRO JUNIN			

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL

Tipo de examen realizado	
PREINGRESO	
CONCEPTO	**TIPO DE RESTRICCIONES**
CUMPLE PARA EL CARGO/ SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	NO APLICA
MOTIVO	**CERTIFICADOS ADICIONALES**
NO APLICA	NINGUNO
AREA DE LAS RESTRICCIONES	**INGRESO AL PROGRAMA PREVENTIVO**
NINGUNA	NINGUNA
APTITUD DE TAREAS	

EXAMENES COMPLEMENTARIOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO: SE REALIZA

ENFASIS OSTEOMUSCULAR: SE REALIZA

CLASIFICACION GATISO OSTEOMUSCULAR: SI	TIPO: 1	GRUPO: A, D
EXAMEN MEDICO CON ENFASIS	ENFASIS OSTEOMUSCULAR	
INGRESARLO AL PVE PREVENTIVO	NINGUNA	
REMISION Y CONTROLES POR SU EPS	OPTOMETRA	
ESTA EN CONTROLES CON LA ARL	NO	

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVO A LOS EXAMENES

Las respuestas dadas por mi en este(os) examenes(es) están completas y son verificadas autorizo a la IPS para que suministre las recomendaciones medicas ocupacionales descritas Anteriormente, dando cumpliendo el decreto 1072 del 2015 y las normas que la modifiquen, adiciones, sustituyan o deroguen, para retroalimentar los SVE (SISTEMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO) / programas de salud y se recomienda realizar examenes ocupacionales anualmente acorde a la matriz de peligro y profesiograma

Se entrega al trabajador la información de los resultados, pruebas o valoraciones complementarias ocupacionales (pre-ingreso, periódico y/o retiro), dando cumpliendo con la (Resolución 2346 del 2007 Art 10), y las normas que la modifiquen, adiciones, sustituyan o deroguen, con la única finalidad en la promocion de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud

Según lo contemplado en las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 la resolución 839 del 23 de marzo del 2017 y Decreto 1072 2015 - Artículo 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2 del ministerio de trabajo y salud y protección social, y las normas que la modifiquen, adiciones, sustituyan o deroguen, las evaluaciones médicas ocupacionales tiene como objeto monitorear la exposicion a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones de la salud temporales permanentes o secundarias a la labor o por el medio ambiente de trabajo al cual está expuesto el trabajador, y para detectar precozmente enfermedades de origen comun agravadas por la exposicion a los mismos. Fortaleciendo los sistemas de prevención y promocion de la salud de los trabajadores. Dichas resoluciones hacen enfasis en la confidencialidad de la Historia clinica ocupacional, la reserva profesional de la misma, y el hecho de que dicha información queda bajo nuestra guarda y custodia y solo se obtendrá dicha información bajo los requerimientos legales establecidos por la ley o cuando el trabajador lo demande, solo los certificados medicos serán conocidos por la empresa

1 032537816

Firma
Nombre RUSSI CARDENAS EDGAR FELIPE
R.M / TP RM 1015445364
L.S.O 2023060004547 2033

Firma
Nombre MARIA EMILSE GAÑAN GAÑAN
Documento 32537816

La informacion incluida en este concepto es copia fiel de los datos contenidos en la historia clinica ocupacional.